DIARIO OFICIAL
DE LA REPUBLICA DE CHILE
Ministerio del Interior y Seguridad Pública

I SECCIÓN

LEYES, REGLAMENTOS, DECRETOS Y RESOLUCIONES DE ORDEN GENERAL

Normas Generales

CVE 2320773

MINISTERIO DE TRANSPORTES Y TELECOMUNICACIONES

Subsecretaría de Transportes

AUTORIZA EXPERIENCIA DE PRUEBA DE DEMARCACIÓN DE PASOS PEATONALES EN LA COMUNA DE PANGUIPULLI, REGIÓN DE LOS RÍOS

(Resolución)

Núm. 1.865 exenta.- Santiago, 12 de mayo de 2023.

Visto:

Lo dispuesto en el DFL 1/19.653, de 2000, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575 Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; en la ley N° 19.880, que establece base de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de los Órganos de la Administración del Estado; en la ley N° 18.059, que asigna al Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones el carácter de organismo rector del tránsito; en los artículos 2°, 93 y 94 del DFL N° 1, de 2007, de los Ministerios de Transportes y Telecomunicaciones, y de Justicia, que fija el Texto Refundido, Coordinado y Sistematizado de la Ley de Tránsito; en el decreto supremo N° 78, de 2012, del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, que aprueba el "Manual de Señalización de Tránsito"; en el Ord. N° 589, de 30 de marzo de 2023, del Alcalde de la Ilustre Municipalidad de Panguipulli, Sr. Pedro Burgos Vásquez; en el Ord. N° 9726, de 5 de abril de 2023, del Secretario Regional Ministerial de Transportes y Telecomunicaciones de la Región de Los Ríos, Sr. Jean Pierre Ugarte Ayala; en la resolución N° 7, de 2019, de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón; y en la demás normativa aplicable.

Considerando:

1. Que, el artículo 3° del decreto supremo N° 78, de 2012, citado en el Visto, dispone que: "La señalización de tránsito es determinada únicamente por el Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones. Sólo dicha autoridad puede crear una nueva señal o autorizar una modificación de las ya existentes. Por lo tanto, toda señalización que no se ajuste a lo dispuesto por esta Secretaría de Estado carece de validez legal.

Las solicitudes de autorización para llevar experiencias de prueba con nuevos elementos de señalización, deberán ser canalizadas a través de la Subsecretaría de Transportes, según procedimiento establecido en el Apéndice".

2. Que, mediante el oficio indicado en el Visto, el Alcalde de la Ilustre Municipalidad de Panguipulli, Sr. Pedro Burgos Vásquez, solicita autorizar la implementación del proyecto denominado "Demarcación huellas, comuna de Panguipulli", el cual busca, incentivar el respeto de los automovilistas hacia los animales, y que será emplazado en aquellos puntos con mayor ocurrencia de accidentes de tránsito relacionado con animales abandonados o callejeros.

3. Que, mediante correo electrónico de 13 de abril de 2023, de la Secretaría Regional Ministerial de Transportes y Telecomunicaciones de la Región de Los Ríos, se indicó la ubicación de los pasos cebra donde se emplazarán las demarcaciones con huellas, las que corresponden a:

- Paso Peatonal frente a la Escuela San Sebastián.
- Paso Peatonal intersección calle Bernardo O'Higgins con calle Matta.

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N°19.799 e incluye sellado de tiempo y firma electrónica avanzada. Para verificar la autenticidad de una representación impresa del mismo, ingrese este código en el sitio web www.diarioficial.cl

• Paso Peatonal frente al liceo Fernando Santiván.
• Paso Peatonal intersección calle Martínez de Rozas con calle Matta.
• Paso Peatonal intersección calle Martínez de Rozas con Ramón Freire.

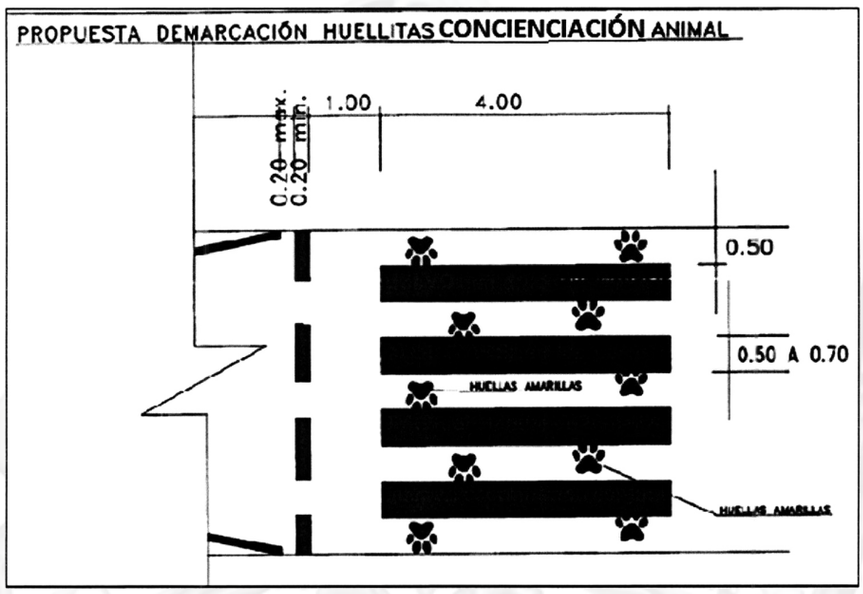
4. Que, en coordinación conjunta entre la División de Normas y Operaciones de la Subsecretaría de Transportes, la Secretaría Regional Ministerial de Transportes y Telecomunicaciones de la Región de Los Ríos, la Comisión Nacional de Seguridad de Tránsito, y la Dirección de Tránsito y Transporte Público de la Municipalidad de Panguipulli, se revisó la propuesta del proyecto "Demarcación de huellas, en la comuna de Panguipulli".

5. Que, en consecuencia, corresponde a la Subsecretaría de Transportes pronunciarse respecto de la solicitud de experiencia de prueba de la demarcación de huellas en pasos de cebra de la comuna de Panguipulli, solicitada por la Ilustre Municipalidad de Panguipulli.

Resuelvo:

1° Autorízase, en los pasos cebra indicados de la comuna de Panguipulli, de la Región de Los Ríos, incluir como experiencia de prueba, la demarcación de los pasos cebra con huellas de acuerdo al siguiente esquema, y cumpliendo lo señalado en el punto 3.3.6.2 del Manual de Señalización de Tránsito:

a) Lámina con detalle de las huellas en pasos cebras:



b) Ubicación de pasos cebras con autorización de demarcación de huellas:

• Paso Peatonal frente a la Escuela San Sebastián.
• Paso Peatonal intersección calle Bernardo O'Higgins con calle Matta.
• Paso Peatonal frente al liceo Fernando Santiván.
• Paso Peatonal intersección calle Martínez de Rozas con calle Matta.
• Paso Peatonal intersección calle Martínez de Rozas con Ramón Freire.

2° Déjase constancia que, dentro de un plazo no superior a seis meses, contados desde la fecha de recepción de las obras de demarcación, el Director de Tránsito y Transporte Público de la Municipalidad de Panguipulli deberá informar a la Subsecretaría de Transportes los resultados y conclusiones del proyecto piloto autorizado mediante la presente resolución, cuya metodología de evaluación será acordada con la División de Normas y Operaciones de la Subsecretaría de Transportes.

Anótese y publíquese en el Diario Oficial.- Jorge Antonio Daza Lobos, Subsecretario de Transportes.

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N°19.799 e incluye sellado de tiempo y firma electrónica avanzada. Para verificar la autenticidad de una representación impresa del mismo, ingrese este código en el sitio web www.diarioficial.cl